

«Auto

En Toledo a 24 de octubre de 2001.

Hechos

Primero.—En el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil “Comacons, Sociedad Anónima”, se ha celebrado Junta general de acreedores, con todas las formalidades legales y en la que los asistentes votaron favorablemente el Convenio propuesto, cuyo tenor literal es el que obra unido a esta resolución por testimonio del mismo.

Segundo.—Ha transcurrido el término legal sin que ningún acreedor haya formalizado oposición al Convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores.

Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo ajustado a derecho el Convenio propuesto, el cual ha obtenido la mayoría favorable de los acreedores y habiendo transcurrido el término legal sin que se haya formalizado oposición al mismo, procede aprobarlo conforme dispone el artículo 17 de la LSP, y adoptar todas las medidas establecidas en dicho precepto.

Vistos el artículo citado y demás aplicación.

Parte dispositiva

Se aprueba el Convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos de “Comacons, Sociedad Anónima”, que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la Junta celebrada al efecto, a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Toledo, librando los correspondientes despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial del Estado” “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo”

do” y en el diario “ABC”, edición de Toledo, y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Toledo y su partido judicial, don Miguel Angel Encinar del Pozo.

Dado en Toledo a 24 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.»

Toledo, 24 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—59.660.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En las Diligencias Previas 396/2001 que en este Juzgado se siguen por un presunto delito de robo, contra Rachid Chabe, Anuar Arriage, Mohamed Ben Charain o Mohamed Ben Samir, se llama y se cita al acusado Rachid Chabe, indocumentado, con último domicilio conocido en calle Pas den

Marqués, sin número, Canet de Mar (Barcelona), nacido en Casakabyr, en fecha 10 de junio de 1979, hijo de Ahmed y de Aicha, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 23 de noviembre de 2001.—El Juez, Jesús Antonio Broto Cartagena.—La Secretaria Judicial, Rosa Flores García.—59.866.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 23/10/01, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino, tipificado en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL. don Juan Sánchez Valverde, hijo de Juan y Blanca Rosa, natural de Murcia, de profesión Escayolista, con fecha de nacimiento 18 de marzo de 1982, con documento nacional de identidad número 48.490.740, con último domicilio conocido en calle Ruipérez, número 6, cuarto, de Murcia, he acordado en dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 2001.

Almería, 29 de noviembre de 2001.—El Teniente Coronel, Juez togado militar, Enrique Yáñez Jiménez.—59.684.